

PERMISO DE EDIFICACIÓN
OBRA NUEVA
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
ARICA

REGIÓN: **DE ARICA Y PARINACOTA**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
18571.-
FECHA DE APROBACIÓN
16 FEB 2022
ROL S.I.I
1066-23

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N° **442 DE FECHA 03/08/2021.**
- D) El certificado de informaciones previas N° **96271** de fecha **15-oct-2020**
- E) El anteproyecto de Edificación N° -- de fecha (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° **055** vigente, de fecha **29-sep-2021** (cuando corresponda)
- G) El informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° de fecha **09-dic-2020** (cuando corresponda)
- ⇒ La Resolución N° de la misma fecha de esta Resolución que aprueba el loteo (con construcción simultánea).
- ⇒ Que previo a la fecha de esta Resolución, se aprobaron las tramitaciones condicionantes para el permiso referidas a (fusión, subdivisión, subdivisión afecta....) de fecha (..... subdivisión afecta, modificación, rectificación de destindes, demolición, etc)
- J) Otros (especificar):

RESUELVO:

- 1 Conceder permiso para **OBRA NUEVA** (Especificar) (Número de edificios, casas, galpones, etc) con una superficie total de **17.756,96** m2 y de **5** pisos de altura, destinado a **HABITACIONAL Y EQUIP. COMERCIAL** ubicado en calle/avenida/camino **LINDEROS** N° **1421** Lote N° **7,8,9-A,9-B,11** manzana **C-1** localidad o loteo **BARRIO INDUSTRIAL** sector **URBANO** zona **ZR2** del Plan regulador **COMUNAL** (urbano o rural) Comuna o Intercomunal
- aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba **MANTIENE** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959. (Mantiene o pierde)
- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: plazos de la autorización especial Art.121, Art.122, Art.123, Art.124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros (especificar).
- 4 Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (cuando corresponda).
- 5 Antecedentes del Proyecto
- NOMBRE DEL PROYECTO : **CONDOMINIO PARQUE CANTERAS**

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
INMOBILIARIA E INVERSIONES PACAL S.A.		77.104.827-7	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
RODRIGO CASTRO BRHAM		[REDACTED]	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto
SAN PIO X		2460 OF.404	
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
PROVIDENCIA	[REDACTED]	[REDACTED]	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE	
CON FECHA		DE FECHA Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA	
ANTE EL NOTARIO SR (A)			

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		R.U.T.
105 ARQUITECTOS		
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
JOSE LUIS GAETE SOMARRIVA		[REDACTED]
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
IVAN HREPIC CABELLO		[REDACTED]
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.
JUAN LUIS AGUILERA		[REDACTED]

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	Nº
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
ELADIO PEREZ FAINE	0186-13	PRIMERA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
	3	PRIMERA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
MARIO GUEDELMAN	7.019.180-6	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES <small>(personas) según artículo 4.2.4. OGUC.</small>	1.005,35 pers.	DENSIDAD DE OCUPACIÓN <small>(personas/hectárea)</small>	490,72
CRECIMIENTO URBANO	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	Explicitar: densificación / extensión
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	LOTEO DFL 2 <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
PROYECTO, se desarrollará en etapas:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	cantidad de etapas 1
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES: (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)	Etapas art 9° del DS 167 (MTT) de 2016		

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)			
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO <small>(1er piso + pisos superiores)</small>	16.185,49	1.571,47	17.756,96
S. EDIFICADA TOTAL	16.185,49	1.571,47	17.756,96
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	4.725,37	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	17.110,92

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso -1			
nivel o piso -2			
nivel o piso -3			
nivel o piso -4			
nivel o piso -5			
TOTAL			

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso 1	4.112,34	613,03	5.338,39
nivel o piso 2	3.016,79	269,92	3.286,71
nivel o piso 3	3.016,79	269,92	3.286,71
nivel o piso 4	3.016,79	269,92	3.286,71
nivel o piso 5	3.022,78	148,68	3.171,46
nivel o piso 6			
nivel o piso 7			
nivel o piso 8			
nivel o piso 9			
nivel o piso 10			
TOTAL	16.185,49	1.571,47	17.756,96

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	15.080,21	33,38				

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS	PROYECTADO	PERMITIDO	
DENSIDAD	545,30 Hab/ha	600 hab/ha	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	segun OGUC	Segun OGUC	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,27	0,8	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,04	2,5	

DISTANCIAMIENTOS	segun OGUC	segun OGUC
RASANTE	80°	80°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	AISLADO-PAREADO-CONTINUO
ADOSAMIENTO	segun OGUC	segun OGUC
ANTEJARDIN	3 metros	3 metros
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	13,39 mt. o 5 pisos	17,50 mt. o 5 pisos
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	242 en total	280
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	120	
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	comercio	2 (incluidos en el total)
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		9 (incluidos en el total)

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA	38 est.
--	--	-----------------------------	---------------------	---------

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADOS(S)

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Area verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO	VIVIENDA	COMERCIO				
ACTIVIDAD	LOCAL					
ESCALA	(Art. 2.1.36. OGUC) BASICO					

4. PROTECCIONES OFICIALES

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Sí, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO; especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

CESIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	APORTE <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> OTRO ESPECIFICAR:	se aporta Cesion de 233,93m2 (1,35% del terreno) y \$5.276.108 (1,35% del avaluo)(total 2,70
--	--	--	--

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN	
(a) <input checked="" type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 490,72 X 11 = 2.70 % 2000	
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%	

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000 / Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

6.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 390.746.050	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	%
(e) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + ((c) x (d))]	X	1,35 % % DE CESIÓN [(a) o (b)]	= \$ 5.276.108 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x ((a) o (b))]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO

(Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L.-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input checked="" type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	<input type="checkbox"/> Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
<input type="checkbox"/> Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°	(V y U) de fecha	vigente hasta	
<input type="checkbox"/> Otro ; especificar			

6.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar	TOTAL UNIDADES
280			1	N° 240	521
ESTACIONAMIENTOS para automóviles		240	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas		240	comercio		2

6.11 PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES
-----------------------------	--------------------------------

7 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

<input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE FAENAS	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
<input type="checkbox"/> OTRAS (especificar)	<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALZADOS	

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
B-4	16.463,27						
A-4	200,82						
AA-c	1.092,87						

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	2.660.453.282
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	39.906.799
(c) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]		\$	
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)	\$	11.972.040
(f) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	
(g) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d) - (e) - (f)]		\$	27.934.759
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	6210391	FECHA :	04-feb-2022

9.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° y 2°	0%	0	
3°, 4° y 5°	10%	3	
6°, 7°, 8°, 9 y 10°	20%	5	
11 a la 20 , inclusive	30%	10	
21 a la 40 ° inclusive	40%	20	
41 o más	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO:			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

Detalle del proyecto:

Tiene permiso para construir obra nueva de una superficie de 17.756,96 m2 correspondiente al Conjunto Habitacional "Condominio Parque Canteras" ubicada en Linderos N°1421 Lote 7+8+9A+9B+11 edificación con destino residencial.
Rol SII N°1066-23, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Autorización de Demolición N°171 del 25.07.19 que aprueba la demolición total del inmueble.
- Resolución DOM de Fusión N°5333 del 11.07.19 correspondiente a la fusión de los lotes Canteras N°1382 Rol N°1966-7, canteras N°1422 Rol N°1066-8 canteras N°1442 Rol N°1066-9, Canteras N°1462 Rol N°1066-9 y Linderos N°1421 Rol 1066-13 archivada en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N°41 con fecha 01.08.19.
- Permiso de Edificación N°18.205 de fecha 12.07.19 para la propiedad con Rol N°1066-13

La obra nueva de 17.756,96 m2 corresponde a:

14 edificios de 5 pisos, 280 departamentos ,1 local comercial, sala multiuso y una caseta de guardias.

Los 14 edificios se componen de las siguientes superficies:

EDIFICIOS 1, 2, 3, 8, 9, 12			
NIVEL	M2 UTIL	M2 COMUN	M2 TOTAL
01	210,70	30,33	241,03
02	211,50	19,28	230,78
03	211,50	19,28	230,78
04	211,50	19,28	230,78
05	211,88	10,62	222,50
TOTAL	1.057,08	98,79	1.155,87

EDIFICIOS 4,10,11			
NIVEL	M2 UTIL	M2 COMUN	M2 TOTAL
01	208,10	30,33	238,43
02	208,71	19,28	227,99
03	208,71	19,28	227,99
04	208,71	19,28	227,99
05	209,18	10,62	219,80
TOTAL	1.043,41	98,79	1.142,20

EDIFICIOS 5,6,13,14			
NIVEL	M2 UTIL	M2 COMUN	M2 TOTAL
01	224,68	30,33	255,01
02	225,28	19,28	244,56
03	225,28	19,28	244,56
04	225,28	19,28	244,56
05	225,76	10,62	236,38
TOTAL	1.126,28	98,79	1.225,07

EDIFICIO 7			
NIVEL	M2 UTIL	M2 COMUN	M2 TOTAL
01	219,84	30,33	250,17
02	220,54	19,28	239,82
03	220,54	19,28	239,82
04	220,54	19,28	239,84
05	220,92	10,62	231,54
TOTAL	1.102,38	98,79	1.201,17

Además cuenta con:

242 calzos de estacionamiento vehicular (233 + 9 Universales) (2 de ellos destinados a comercio)
120 estacionamientos de bicicletas.

Se coge a la disposición transitoria del D.S. 109 D.O 04.06.15. Con respecto a los calzos de bicicleta por calzos vehiculares.

Quincho, pérgola, área de juegos infantiles, plaza, áreas verdes, paisajismo, piscina.

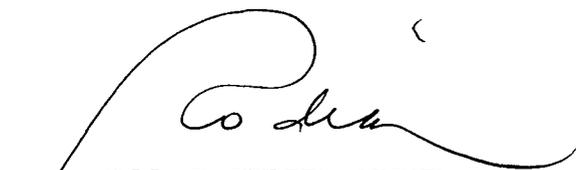
RESUMEN SUPERFICIES TOTALES			
NIVEL	M2 UTIL	M2 COMUN	M2 TOTAL
01	3.007,06	424,62	3.431,68
02	3.016,79	269,92	3.286,71
03	3.016,79	269,92	3.286,71
04	3.016,79	269,92	3.286,71
05	3.022,78	148,68	3.171,46
TOTAL DEPTOS	1.5080,21	1.383,06	16.463,27
ESTACIONAMIENTO	1.071,90	20,97	1092,87
CASETA GUARDIA		28,21	28,21
SALA MULTIUSO		139,23	139,23
LOCAL COMERCIAL	33,38		33,38
TOTAL	16.185,49	1.571,47	17.756,96

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total a construir de 17.756,96m² emplazada en un terreno de 17.110,92 m² destinada al Conjunto Habitacional "Parque Canteras " ubicado en Linderos N°1421, Barrio Industrial

El conjunto Habitacional "Parque Canteras" corresponde a un condominio de viviendas sociales de acuerdo al art 39° de la ley 19.537, y en cumplimiento del art 6.2.3 de la OGUC. Se acoge al DFL N°2/59 y posterior a la obtención del Permiso de Edificación se acogerá, si así lo cumple, a las disposiciones de la ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.

NOTAS:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25.08.2005.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, Art. 1.4.17. de la O.G.U.C.
- Presenta Informe Favorable de Revisión Independiente ED N°055/21
- Presenta Certificado de Solicitud de Proyecto In mobiliario en RPI con fecha 21.01.19 para el cumplimiento de la Ley de Ductos.
- Presenta Informe Favorable de Revisión de Proyecto de Cálculo Estructural.
- Presenta Informe de Mecánica de Suelos.
- Resolución Sanitaria N°0536 de fecha 30.04.19 que autoriza el proyecto de eliminación de basuras,
- Resolución Sanitaria N°1231 de fecha 11.11.19 que autoriza el proyecto de piscina pública de uso restringido, 1 pileta para 134 bañistas.
- Resolución Exenta N°1479 del 14.12.20 que modifica el acceso e ingreso de la piscina.
- Oficio N°365 de fecha 29.05.21 de la SEREMITT pronunciamiento favorable para las medidas de mitigación vial.
- A la recepción de este permiso deberá contar con :
 - 1.-Las obras de Urbanización aprobadas y recepcionadas por esta DOM
 - 2.- Las medidas de Mitigación aprobadas por SEREMITT construidas y recepcionadas.
 - 3.- Monto de aporte al espacio público cancelado.
 - 4.- Áreas verdes y proyecto de paisajismo ejecutados.
- **A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.**



ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

RDA/PGO/cfv.

-Archivo N°585.